

Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (“LOAPF”)

México – Legal Flash

Diciembre 2024



El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) una reforma que introduce cambios significativos a la estructura y facultades de la Administración Pública Federal (la “Reforma”).

La Reforma introduce cambios estructurales y funcionales a la integración de la Administración Pública Federal (“APF”) dentro de los cuales se encuentran, la creación de dos nuevas secretarías y una agencia. Además, incorpora mecanismos regulatorios más robustos en áreas clave, como contrataciones públicas, gestión ambiental y digitalización.

Este *legal flash* incluye los aspectos más relevantes de la Reforma y sus implicaciones para las entidades privadas en México.



Aspectos destacados de la Reforma en Materia de Sostenibilidad

De conformidad con su exposición de motivos, la Reforma tiene como objetivo mejorar la eficiencia, transparencia y coordinación del gobierno, así como fomentar la innovación y la inclusión digital. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes de la Reforma en materia de sostenibilidad e integridad:

- **Facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”):** A través de la Reforma se dota a la SEMARNAT, entre otras, de las siguientes facultades: (i) ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente; (ii) establecer normas oficiales mexicanas en materia de tratamiento de aguas residuales y sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico; (iii) formular y conducir una política en materia de economía circular; y (iv) planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercanas a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o las transiten.
- **Facultades de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (“SICT”):** La Reforma dota a la SICT, de la facultad de coadyuvar con la SEMARNAT en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (“SABG”):** Mediante la Reforma se modifica la denominación de la Secretaría de la Función Pública a SABG. Entre sus facultades se encontrarán (i) la emisión de normas y realización de auditorías en contrataciones públicas, (ii) proponer al sector privado directrices para la emisión de sus Códigos de Ética y modelos de declaración de integridad (iii) conocer e investigar las conductas de particulares que puedan constituir responsabilidades, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y (iv) llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia SABG, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia.
- **Creación de la Secretaría de Mujeres (“SM”):** Sus principales atribuciones incluyen: (i) establecer y conducir la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género, así como prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas; (ii) diseñar programas para el avance de los derechos de las mujeres, y (iii) promover capacitación en igualdad de género y derechos humanos.



- **Creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (“ATD”):** Sus facultades están diseñadas para promover la inclusión digital, mejorar la conectividad, asegurar la interoperabilidad de sistemas, y promover la modernización digital de la APF.

Implicaciones de la Reforma

La Reforma introduce potenciales obligaciones tanto para el sector público como el privado; particularmente en temas de ambientales -en materia de tratamiento de aguas residuales, residuos sólidos, economía circular-; de integridad -contrataciones públicas, códigos de ética, responsabilidades de particulares-; así como en materia de igualdad de género. El ejercicio de las facultades que prevé la Reforma y la regulación que se llegue a emitir en torno a la misma, probablemente requiera que el sector privado cumpla con nuevas obligaciones, realice determinadas acciones, adecue ciertas políticas internas y considere nuevas directrices en su organización.



Consideraciones finales

Los artículos transitorios de la Reforma establecen medularmente la forma en que se llevará a cabo la transferencia de recursos financieros y normativos para la correcta transformación de las Secretarías. También se otorgan 90 días hábiles a las autoridades legislativas y administrativas competentes para realizar la armonización a los ordenamientos jurídicos respectivos.

En este sentido, es probable que en los próximos meses se observe un aumento en las regulaciones relacionadas con los temas abordados por la Reforma. Esto será crucial para las empresas, no solo para garantizar el cumplimiento legal, sino también para identificar oportunidades de colaboración con la APF y aprovechar incentivos que impulsen sus actividades en áreas emergentes como la sostenibilidad y la equidad de género.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información legal preparada por Cuatrecasas. La información o los comentarios incluidos en él no constituyen asesoramiento legal alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento pertenecen a Cuatrecasas. Se prohíbe la reproducción en cualquier medio, distribución, transferencia y cualquier otro tipo de uso de este documento, ya sea en su totalidad o en forma de extracto, sin la autorización previa de Cuatrecasas.

